GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Guatemala, 6 de enero de 2017
Oficio AG-29-2017

Señor
ERWIN ARDÓN PAREDES
Director de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Señor Ardón:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-729-2016** de fecha 16 de diciembre de 2016, por medio de la cual se resuelve aprobar la Reprogramación de Metas Físicas de Producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondiente al año 2016, conforme al comprobante de modificación física CO2F número veinte (CO2F No. 20) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted atentamente,

Lic. Carlos Federico Ortíz Ortíz
Administrador General
-MAGA-

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN - ADMINISTRACIÓN GENERAL -

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
Fecha: 10/Enero/17 Hora: 12:40
Firma:

Adjunto lo indicado
Consta de 04 folios
AG/MARY

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. Guatemala, dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis.

RESOLUCIÓN No. AG-729-2016.

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO GUBERNATIVO No. 300-2015, SOLICITA APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, CONFORME AL COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA CO2F NÚMERO VEINTE (CO2F No. 20).** *(VIENE DE ASESORÍA JURÍDICA CON PROVIDENCIA No. AJ-1220-2016, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, Y REGISTRO 115402).*

Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la que se plantea reprogramación de metas físicas de producción para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece el Decreto No. 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016)". **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el artículo 5. del Acuerdo Gubernativo No. 300-2015, "Reprogramación de productos, subproductos y metas físicas". En función de las asignaciones aprobadas con el Decreto No. 14-2015 del Congreso de la República, las autoridades superiores de la Presidencia, los Ministerios de Estado, de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y de la Procuraduría General de la Nación, aprobarán por medio de Resolución, en el Sicoin, las reprogramaciones de las metas físicas. La primera reprogramación que compatibilice las metas físicas con las asignaciones financieras del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), no debe exceder de marzo de 2016. De toda reprogramación que realice la institución, deberá trasladar copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de aprobación de la misma...". **POR TANTO:** Con base en lo que determina el artículo 194 de la Constitución Política de la República; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016), Decreto No. 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del

Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 y artículo 5. del Acuerdo Gubernativo No. 300-2015, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la reprogramación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondiente al año 2016, conforme al comprobante de modificación física CO2F número veinte (CO2F No. 20) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. **II.** Pase a la Dirección de Planeamiento para que registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Administración Financiera y la Dirección de Planeamiento, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, adjuntando el comprobante citado anteriormente, mismo que forma parte de la presente resolución. **IV. Notifíquese.**

Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MV José Felipe Orellana Mejía
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

Febe. G.

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		12	12	2016	20
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo			Clase Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-729-2016	16	12	2016	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	2	0	2	0	1	Promotores y agricultores de infra y subsistencia con mejoras en sus	8,283.00	2202

DESCRIPCION: Se aprueba la reprogramación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondientes al año 2016.

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Fecha		
16	12	2016

FIRMA SOLICITADO

Edwin Ardón Paredes
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA

FIRMA APROBADO

Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN